



Seccion de Contabilidad.

Examinados los expedientes de los arbitrios que propone enajenar para cubrir el deficit del presupuesto municipal, ha observado el Con. sup. de ad. min. tracion, cuyo dictamen tube por conveniente. Que con arreglo á las leyes vijentes no puede establecerse el estanco de los generos, y de consiguiente que debe adicionarse entre las condiciones de los remates, otra por la cual se deje en libertad á todos los vecinos de establecer tiendas de generos grabados en los arbitrios, si bien deberán pagar al rematante la cuota convencional que con él establecan, acudiendo al Alcalde en las cues-

do en cuanto sea posible á solemnizar y dar brillo y esplendor á las funciones. En el caso de que ese Ayuntamiento no hubiese remitido todavia á este Gobierno político el programa y presupuesto para los festejos, lo verificará sin pérdida de tiempo para mi aprobacion; teniendo entendido que será muy del agrado de nuestra augusta Soberana, que tales dias se distinguan dando socorros á las familias mas necesitadas y honradas que tuvieren enfermos en sus casas. Advierto á V. ademas, que si ese Ayuntamiento considerase necesario mas tiempo del que falta, segun los dias que señalo, para hacer las funciones, debe V. esponerlo á fin de conceder la próroga precisa.

muere de la mana  
noventa  
Jose Perez Marras  
D. Ferm.º Yord  
Miguel  
Amela, D. Pedro  
Pedro  
individuos que com  
y congregados co  
sobre las cosas  
y á virtud  
se mando á  
sobre los Arbitrios  
para cubrir  
haviendolo verifi  
por unanimidad  
remates de los refe  
ones como se adic  
Sr. Jefe lo que se  
se estampará el  
pectivos Expedien  
Com.º para sus con  
Jefe de treinta  
Circular del expre  
festejos que se han  
Matrimonio

